



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

Munisanfranciscodeyojoa@hotmail.com

Alcaldía Municipal



Convenio de Donación a la Cruz Roja Filial de Rio Lindo, Cortés

La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, haciendo uso de las facultades que la Ley le confiere y específicamente con apego a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la República; artículos 12, 12-A numeral 2, 13 numeral 16 y 24 numerales 3 y 6 de la Ley de Municipalidades vigente; artículo 6 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; ha dispuesto celebrar el presente Convenio de Donación, esto en respuesta a la petición presentada por representantes de la Cruz Roja Filial Rio Lindo, y como un aporte directo al desarrollo de nuestro municipio, mediante la asignación de un presupuesto trimestral que se hará efectivo a favor de la **"Cruz Roja Hondureña Filial Rio Lindo"**.

Por una parte: El **Abg. Alfredo Cerros Rivera**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° **0508-1974-00278**, RTN N° **05081974002780**, con domicilio en la Colonia Aurora de Rio Lindo del Municipio de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, actuando en su condición de **Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés**, mediante Acuerdo N° **22-2017** del Tribunal Supremo Electoral de fecha **17 de diciembre de 2017** y publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **18 de diciembre del 2017**, en uso de las facultades que le confiere el Art. N° **43** de la Ley de Municipalidades y que para efectos de este convenio se denomina de aquí en adelante **"La Municipalidad"**; Y por la otra parte: El señor **José Juan Castro Hernández**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° **0801-1966-06124**, RTN N° **08011966061248**; quien actúa en su condición de **Presidente Nacional de la Cruz Roja Hondureña**, Institución con personalidad jurídica número **363-2008** de fecha siete (07) de enero de dos mil once (2011), inscrita bajo el Asiento número siete (07) del Tomo trescientos cuarenta (340) del Registro de Sentencias del Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán; y acredita su condición con el Testimonio número **193** de Poder Especial de Administración y Representación, otorgado ante el Notario Oscar Daniel Hernández Barahona, en fecha quince (15) de Marzo del año Dos mil diecinueve (2019); el que quedó inscrito bajo el Asiento setenta y ocho (78) del Tomo doscientos cincuenta y tres (253) del



Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán; y que para efectos de éste convenio se denomina de aquí en adelante **"Cruz Roja Hondureña Filial Rio Lindo"** filial que será beneficiada directamente con la suscripción del presente Convenio. Ambas declaramos estar en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como en efecto celebramos el presente Convenio, el que regirá bajo las disposiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: **"La Municipalidad"** ha convenido en otorgar a través de una asignación de cuatro (4) desembolsos trimestrales por la cantidad de Cincuenta y cinco mil ciento setenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (L. 55,179.84) cada trimestre, para hacer un total de cuatro (4) desembolsos durante un año por la cantidad de Doscientos veinte mil setecientos diecinueve con treinta y seis centavos (L. 220,719.36), esto en concepto de ayuda a la **"Cruz Roja Hondureña Filial Rio Lindo"**, fondos que serán destinados exclusivamente a cubrir las necesidades y gastos de operación de la Filial y que serán desembolsados cada tres (3) meses.

SEGUNDA: Las cantidades otorgadas en concepto de donación serán entregadas mediante la emisión de un Cheque y deberán ser reclamadas por el Presidente C-45 Lic. Juan Antonio Bonilla de la **"Cruz Roja Hondureña Filial Rio Lindo"**.

TERCERA: **"La Cruz Roja Hondureña Filial Rio Lindo"**, se compromete a efectuar trimestralmente o cada vez que se presente ante la Tesorería Municipal a retirar los fondos, la Liquidación de los mismos, acompañado la respectiva documentación soporte siguiente:

- Deberá presentar un Informe en el que se detalle la utilización y distribución de los fondos.
- Constancia de Donación emitida por el SAR.
- Así como cualquier otro documento que se les requiera.

CUARTA: **"La Cruz Roja Hondureña Filial Rio Lindo"**, se compromete que una vez concluido el proceso de cada desembolso trimestral deberá efectuar la liquidación del mismo, y en caso de que se haga caso omiso a la presente disposición la Corporación Municipal girará instrucciones para que se inicie de oficio una Auditoria y se procederá a suspender la donación otorgada por incumplimiento.

QUINTA: En cualquier momento el personal de la Municipalidad podrá realizar una supervisión de las actividades y de la ejecución de los fondos.

SEXTA: **"La Municipalidad"** y la **"Cruz Roja Hondureña Filial Rio Lindo"** aceptan de común acuerdo que el presente convenio no constituye una relación laboral entre **"La Municipalidad"** y la **"Cruz Roja Hondureña Filial Rio Lindo"**, y manifiesta exonerar de toda responsabilidad administrativa, civil y penal a la misma.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan en todo y cada una de las disposiciones de éste Convenio de Donación de fondos, el cual tendrá una duración de un (1) año a partir de la firma del mismo. Así mismo manifiestan ambas partes que se podrá dar por terminado el presente por voluntad de cada una de las partes cuando lo consideren conveniente previa notificación de quince (15) días de anticipación.

Para constancia firmamos el presente en la Alcaldía Municipal de San Francisco de Yojoa Cortés, a los 06 días del mes de Enero del dos mil veinte (2020).



ALFREDO CERROS RIVERA
Alcalde Municipal



JOSÉ J. CASTRO HERNÁNDEZ
Presidente Cruz Roja Hondureña